

SECRETARIA: A despacho del titular, informando que reposa respuesta allegada por la Fiscalía General de la Nación. Sírvase proveer.
Cali, 22 de septiembre de 2023

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés
Auto No. 2039

RADICACIÓN NO. 76001-31-10013-2022-00280-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: MARIA GIOVANA VELASQUEZ PALOMAR

DEMANDADO: ERNESTO CADAVID FRANCO

Revisadas las actuaciones, se advierte que reposa respuesta de allegada por parte de la Fiscalía General de la Nación,¹ la cual será puesta en conocimiento de las partes en controversia.

En virtud de lo anterior, el juzgado Trece de Familia de Oralidad Cali, Valle

RESUELVE

- 1.- INCORPORAR** al plenario la respuesta allegada por parte de la Fiscalía General de la Nación para que obre y conste.
- 2.- PONER** en conocimiento de las partes en contienda, la respuesta allegada por la Fiscalía General de la Nación.
- 3.- ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juz.º

¹ [Respuesta Fiscalía](#)